

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 23 de Noviembre de 1857).—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por tres meses 7 id.

**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 id; por tres meses 12 id.

Se suscribe en la **Imp. y lit. de Telesforo Martinez, Blanca, 40**. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM, el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria de las Mercedes continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Córte la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras, Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz, y Doña Maria Eu-lalia.

**GOBIERNO**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

Circular núm. 120.

QUINTAS.

Trasladada á la Comision provincial la Real orden de 7 del actual por la que se excita el celo de este Gobierno de provincia y el de la Comision provincial para que cubran el cupo de los reemplazos de 1877 y 1878, á fin de que manifieste lo que juzgue oportuno al objeto de la expresada Real disposicion, la misma en 18 del corriente me dice lo siguiente:

«Enterada esta Comision de la Real orden de 7 del actual comunicada por V. S. á esta Corporacion, referente á que se adopten las medidas convenientes á llenar el descubierto en que se halla la provincia de los cupos correspondientes á los reemplazos de 1877 á 1878 ha acordado decir á V. S., que los descubiertos

de que se trata consisten en que no han dado el resultado que era de esperar las reclamaciones de los que se hallan ausentes en Ultramar comprensiva la de 1877 de 212 mozos y la de 1878 y que para conseguir que aquellos cubran su suerte de soldados, debe V. S. hacer responsables á los Ayuntamientos de la manera y en conformidad con lo que dispone la Real orden de 1.º de Abril de 1875, y al efecto, tengo el honor de acompañarle las dos relaciones del descubierto en que por cada uno de los expresados reemplazos se hallan los municipios que en ellas se mencionan.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como las relaciones que á continuacion se insertan á fin de que los Alcaldes de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto cumplan lo dispuesto en la citada Real orden de 1.º de Abril de 1875 teniendo en cuenta la responsabilidad que alcanza á los Ayuntamientos por su morosidad en el cumplimiento de este importante servicio, puesto que con ella se lexionan intereses de tercero y que estoy dispuesto á llevar á cabo sin contemplaciones de ningun género.

Santander 19 de Junio de 1878.—El Gobernador, *Ricardo Villalva.*

**COMISION PROVINCIAL**

DE

**SANTANDER.**

**Reemplazo de 1877.**

Relacion del descubierto en que para dicho reemplazo se hallan los Ayuntamientos siguientes:

AYUNTAMIENTOS.	Descubierto. Número de hombres.
Pielagos	1
Mazcuerras	1
Castro-Urdiales	17
Guriezo	8
Escalante	5
Hazas en Cesto	1
Liérganes (seccion de Pámanes)	1
Medio Cudeyo	1

Miera	1
Noja	1
Rivamontán al Mar	1
Rivamontán al Monte	1
Riotuerto	3
Solórzano	1
Ampuero	13
Laredo	1
Liendo	3
Voto	8
Ramales	3
Ruesga (seccion)	5
Matienzo (seccion)	5
Soba	16
Las Rozas	»
Marquesado de Argüeso	1
Anievas	1
Bárcena de Pié de Concha	1
Molledo	2
Polanco	1
Reocin	3
Torrelavega	»
Lamason	1
Treceño	1
Castañeda	3
Corvera	2
Selaya	1
	114

Santander 16 de Junio de 1878.—El Vice-presidente, *Gregorio Piñal.*

**Reemplazo de 1878.**

Relacion del descubierto en que para dicho reemplazo se hallan los ayuntamientos siguientes:

AYUNTAMIENTOS.	Descubierto. Número de hombres.
Santander	1
Cueto	1
Astillero	1
Pielagos	5
Santa Cruz de Bezana	1
Villaescusa	2
Cabuérniga	1
Polaciones	1
Castro-Urdiales	25
Guriezo	1
Villaverde de Trucíos	1
Hazas en Cesto	2
Bareyo	2
Bárcena de Cicero	5
Liérganes	2
Medio Cudeyo	4

Miera	3
Noja	1
Penagos	3
Rivamontán al Mar	1
Rivamontán al monte	7
Santoña	2
Solorzano	2
Ampuero	11
Colindres	2
Limpias	4
Liendo	4
Voto	7
Argoños	1
Cabezón de Liébana	2
Castro ó Cillorigo	2
Pesaguero	1
Tresviso	1
Vega de Liébana	1
Arredondo	5
Ramales	4
Rasines	5
Ruesga	8
Matienzo	1
Soba	10
Campó de Suso	1
Reinosa	2
Valdeolea	1
Valdeprado	1
Anievas	2
Cieza	1
Molledo	4
Polanco	1
Reocin	2
Torrelavega	3
San Vicente de la Barquera	2
Treceño	1
Val de San Vicente.	4
Castañeda	1
Corvera	4
Luenta	2
Puente-Viesgo	2
San Pedro del Romeral	1
Santiurde de Toranzo	1

179

Santander 16 de Junio de 1878.—El V. P., *Gregorio Piñal.*

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

*Caja general de Ultramar.*

Los individuos que se expresan á continuacion, licenciados del Ejército de Cuba, de los años desde 1.º de Enero de

1865 á mitad Marzo de 1866, pueden presentarse desde luego en esta dependencia á cobrar los créditos que les resultan por haberles correspondido el turno de pago:

Manuel Ancal Leal.  
José Vaquer Norueg.  
Felipe Garrucha Galban.  
Ricardo Barnechea Rodriguez.  
Ramon Martin Soltera.  
Domingo Martinez Cañizo.  
Bautista Tomás Moreno.  
Severo Pujol Soler.  
Juan Riesgo Fernandez.  
Benito Garcia Lopez.  
Juan Martinez Cañizo.  
Bautista Martin Jimeno.  
Antonio Fernandez Mora.  
Galo Sanchez Fernandez.  
Francisco Sanchez Gomez.  
Francisco Saca Castro.  
Francisco Lopez Soler.  
Agustin Agra Morales.  
Severiano Rivas Marin.  
Pablo Cardús Varela.  
Tomás Pons Coyet.  
Manuel Tollez Eleno.  
Alejandro Gonzalez Vazquez.  
Pedro Mestre Real.  
Salvador Arguida Bos.  
José Coloma Perez.  
Manuel Gonzalez Cid.  
Gabriel Fuentes Barreiro.  
Francisco Cortés Ibañez.  
Francisco Docal Rodriguez.  
Francisco Vidal Canaldas.  
Juan Aparicio Ferrer.  
Francisco Gonzalez Seijó.  
Antonio Aguilar Alberto.  
Catalino Muñoz Sierra.  
Vicente Chanes y Canosa.  
Francisco Perez Padin.  
Venancio Alonso Martinez.  
José Vidal Diaz.  
Juan Santa Cruz Botella.  
Salvador Julian Archani.  
Manuel Quirogas Rivas.  
Andrés Lastra Camelas.  
Ruperto Ballan Ibañez.  
Antonio Ruiz Balaguez.  
Francisco Sanz Gomez.  
José Vargas Alvarez.  
Antonio Martin Garcia.  
José Escamilla Rodriguez.  
Jaime Batell Sanchez.  
Juan Navarro Marqués.  
José Jerez Salas.  
Manuel Gontoris Gonzalez.  
Diego Millan Luis.  
Francisco Perez Ibañez.  
Juan Casas Campos.  
Pedro Martinez Puertas.  
Francisco Rodriguez Fraire.  
José Diaz Castañeda.  
Juan Rodriguez Roida.  
Francisco Flores Prieto.  
José Martinez Sanz.  
Ramon Lopez Corresco.  
Eustaquio Roman Prieto.  
Juan Casas Campos.  
Francisco Valenciano Romero.  
Francisco Fernandez Blanco.  
Domingo Rodriguez Prado.  
Joaquin Rubio Tejada.  
Mateo Jimenez Pózuolo.  
Manuel Gomarra Garcés.  
Juan Vara Cata.  
Fernando Argüelles Villar.  
Laureano Lopez Martinez.  
Natalio Lajara Lopez.  
Rafael Canónico Martin.  
Rafael Marqués Bardial.  
Prudencio Paredes Ascona.  
Andrés Arroyo Blanco.  
Francisco Lara Cañada.  
José Sanz Gómez.  
Juan Perez Perez.  
Juan Lupiañez Alcaides.  
Antonio Rueda Puertolas.  
Andrés Hernandez Bazan.  
Manuel Sanchez Mallen.  
Ramon Leiva Nadal.  
Juan Salvant Aparicio.  
Feliciano Villanueva Esteban.  
Agustin Elvira Lopez.

Juan Lagunas Lopez.  
Arnaldo Perelló Vals.  
Ramon Gonzalez Neira.  
Antonio Cueto Blanco.  
Juan Galvan Galvan.  
José Martinez Hebreo.  
Antonio Mustillo Sanchez.  
Valentin Garcia Martinez.  
José Catalan Andrés.  
José Pagan Ayala.  
José Novo Caballeira.  
Mariano Carretero Toveda.  
Alonso Valdes la Prida.  
José Rodriguez Fernandez.  
Tomas Canicoba Parada.  
Ramon Colon Baron.  
Manuel Hermida Rivera.  
Diego Mateo Jurado.  
Antonio Morado Ramos.  
Ramon Gamban Regalé.  
Valentin Menendez Garcia.  
Francisco Valle Alvarez.  
Bartolomé Crespo y Crespo.  
José Fariñas Leon.  
Policarpo Casal Diegues.  
Pedro Gascon Llamprich.  
Manuel Puga Pampin.  
Antonio Delgado Pera.  
Bernabé Bilbao Garcia.  
Lucio Zamaro Hernandez.  
Manuel Sanchez Blanco.  
Manuel Jimenez Morales.  
Manuel Mompel Cerrat.  
Andrés Fernandez Zaifa.  
Antonio Mengual Serrano.  
José Jimenez Murillo.  
Francisco Gonzalez Hernandez.  
Ramon Esteban Lozano.  
Juan Moreno Roldan.  
Juan Blanco Horca.  
Felix Sanchez Ruiz.  
Juan Martinez Martinez.  
José Izurdiaga Izzuce.  
José Viñals Ponce.  
Manuel Prieto Solloz.  
D. Pedro Dola Alvarado.  
Rafael Perez Esposedes.  
Manuel Diaz Fernandez.  
Rafael Alvarez Delgado.  
Faustino Lopez Vidal.  
Pablo Moinel Varcancel.  
Antonio Garcia Cebredo.  
José Lopez Hernandez.  
Francisco Rivas Solinas.  
Benito Gil Lopez.  
Ventura Real Real.  
Miguel Perez Rico.  
Manuel Nieto Olivero.  
Juan Lopez Frias.  
Luis Rico Duran.  
Jesús Lorenzo Nieto.  
José Rubedes Planells.  
Joaquin Fuentes Arias.  
José Martinez Boedo.  
Manuel Gomez Castrillo.  
José Rodriguez Conde.  
Juan Lopez Lucas.  
José Muzumigo Fernandez.  
Vicente Gil Martinez.  
Manuel Diaz Izquierdo.  
Agustin Alvarez Aballo.  
Jaime Vega Rosalen.  
Antonio Morales Fernandez.  
José Esclaba Fernandez.  
Francisco Rodriguez Peña.  
Antonio Fernandez Arteaga.  
José Cuervo Perez.  
Florencio Gomez Rodriguez.  
Salvador Blanca Garcia.  
Juan Polao Vazquez.  
Francisco Reyes Rodriguez.  
Gabriel Prats Terabadell.  
Francisco Morell Sierra.  
Pedro Lopez Martinez.  
Francisco Jimenez Martinez.  
Agustin Guillen Espino.  
Bautista Tejó.  
Julian Barbero Pardo.  
Angel Alvarez Lopez.  
Francisco Monte Rodriguez.  
José Gutierrez Borrego.  
Manuel Hernandez Richar.  
Miguel Diaz Blasco.  
Lucas Diaz Albalados.  
Leonardo Fernandez Ferdandez.  
Antonio Gallar Luis.

Alonso Rodriguez Romero.  
Juan Fernandez Mató.  
Pascual Suarez Jocal.  
Carlos Fozchs Cletells.  
Ildefonso Ruiz Sanchez.  
Vicente Figueiras Deiras.  
Antonio Figueiro Gonzalez.  
José Sierdo Mir.  
Jorge Balado Beadara.  
José Fernandez Crujedo.  
Donato Sanz Herrera.  
Estéban Mato Esteban.  
José Nespereira Gonzalez.  
Simon Celles Comas.  
José Garcia Rodriguez.  
Francisco Martinez Martinez.  
José Rera Fernandez.  
Faustino Medina Reytia.  
Luis Buron Vegas.  
Manuel Murillo Soto.  
Antonio Soto Grande.  
Manuel Castro Torres.  
Manuel Arias Arguelles.  
Hipólito Beaumundi Merino.  
Miguel Fernandez Diegues.  
Gabriel Martinez Suarez.  
Juan Iglesias Varela.  
Francisco Alvarez Alonso.  
Joaquin Ginés Balaguer.  
Gabriel Martinez Suarez.  
José Terrero Lopez.  
Vicente Rochs Garfia.  
Ignacio Gomez Garfia.  
Francisco Martin Ortega.  
Francisco Pastor Garcia.  
Pablo Moreno Grande.  
Carlos Martin Mayó.  
Francisco Salaver Hurtado.  
Luis Mata Toribio.  
Felipe Ortiz Molina.  
Felipe Riestra Peña.  
Leon Alonso Grande.  
Pedro de la Cruz Gutierrez.  
Pedro Nuñez Lopez.  
Miguel Mira Dominguez.  
Miguel Gil Berdú.  
Tirso Lopez Velaríño.  
Jacinto Torrijo Campillo.  
Bartolomé Moreno Cacho.  
Clemente Mendez Garcia.  
Francisco Gutierrez Alvarez.  
José Araujo Vazquez.  
Juan Ramos Trigo.  
Juan Gil Casamus.  
Manuel Fernandez Garcia.  
Antonio Morales Fernandez.  
Tomás Abraham Llata.  
Lorenzo Machiandearena Gorostero.  
Manuel Zureiro Totelo.  
Vicente Varela Gonzalez.  
Ramon Gomez Vazquez.  
Manuel Sanchez Huergo.  
José Dafonte Alvarez.  
José Justo Peña.  
José Naya Gomez.  
Francisco Gutierrez Sanchez.  
Tomás Torres Anglés.  
Valentin Astudillo Perez.  
Antonio Puchs Hovar.  
Beuno Alfaro Yanguas.  
Antonio Cazarla Cazorla.  
Francisco Romero Perez.  
Juan Lacanza Goñi.  
José Rosas Oribe.  
José Fabra Ferrer.  
José Lopez Tamargo.  
Domingo Garcia Parra.  
Vicente Martinez Fernandez.  
Ramon Gasca Rivas.  
Lázaro Muñoz Carrasco.  
Benito Murillo Basanosa.  
Buenaventura Hernandez Vargas.  
Bernardo Princesa Robedella.  
Máximo Gijon Carretero.  
Domingo Gonzalez Valdés.  
Antonio Martin Reinaldos.  
Saturnino del Alamo Rajas.  
Manuel Gomez Perez.  
Felipe Gonzalez Gonzalez.  
Rafael Villamayor y Palau.  
Patricio Suarez Soler.  
Francisco de Salas Rosell.  
Francisco Tornaguera Bargaro.  
Gabriel Rios Fernandez.  
Daniel de Poada Oviedo.  
Antonio Galvan Rochet.

Severiano de Zue Otero.  
José Pardo Pita.  
José Juan Andrés.  
Juan Rey Expósito.  
José Plaza Rojas.  
Manuel Cayon Lopez.  
Andres Lopez Mato.  
Mariano Barcala Martinez.  
Domingo Perez Jimenez.  
José Carballo Diaz.  
Juan Salber Fuster.  
Tomás Mel Vega.  
José Vidal Delgado.  
Antonio Maines Tejeiro.  
Pedro Morcado Garcia.  
Antonio Gijon Caña.  
Joaquin Sanz Inerta.  
Victor Hernandez Medina.  
Jacinto Pascual Gonzalez.  
Andrés Morales Bocabeo.  
Ruperto Arnal Torres.  
Pedro Abad Heras.  
José Gutierrez Pulido.  
José Lapido Gomez.  
Pedro Mieset Calvet.  
Manuel Quintana Montoya.  
José Garcia Fernandez.  
Jerónimo Martin Burgos.  
Francisco Gonzalez Acuya.  
Tomás Fernandez Molina.  
Manuel Insua Coanilla.  
Manuel Cebolles Rodriguez.  
José Rubio Almagro.  
Juan Rodriguez Dominguez.  
Juan Ruiz Pascual.  
José Ernesto Souto.  
Mariano Blanco Alvarez.  
Gabriel Romero Gallo.  
Estéban Oladeulle Grau.  
Antonio Alzuéba Echave.  
Domingo Torres Perez.  
José Vazquez Lopez.  
Antonio Torres Talero.  
Gregorio Fernandez Gonzalez.  
Domingo Sanchez Esparza.  
José Moya Tonjiyo.  
Carlos Ruiz Bautista.  
Fidel Garcia Debes.  
Estéban Casadesas Galvez.  
Ezequiel Bartolomé Satabatel.  
Blas Martorell Caballero.  
Mateo Diaz Abellan.  
José Tornet Baños.  
José Lobo Aranda.  
Joaquin Nevot Collado.  
Cesáreo Perales Monsajon.  
Eustaquio Mendez Gomez.  
Leon Paredes Sanchez.  
Santiago Cruz Dominguez.  
Manuel Fernandez San Miguel.  
Gonzalo Pinillo Garcia.  
Pedro Ulloa Rodriguez.  
Nicolás Sanchez Rey.  
Saturnino Gonzalez Gonzalez.  
Tomás Garcia Sertides.  
Juan Cabero Fernandez.  
Jesús Caiño Alvarez.  
Francisco Visitas Vidal.  
Juan Sotero Figueroa.  
Casimiro Garcia Gil.  
Pedro Costa Villanueva.  
José Lozano Fernandez.  
Manuel Garcia Lopez.  
Eugenio Ortiz Bonilla.  
Julian Fernandez y Fernandez.  
José Fontela Bedran.  
Andrés Matarin Galindo.  
Luis Blasco Conesa.  
Benigno Pascual Sales.  
Diego Herrera Herrera.  
Marcelino San Martin Garcia.  
Francisco Miguel Garcia.  
Pascual Marcos Gascon.  
Juan Caballero Martin.  
Ceferino Lafuente Estrada.  
Vicente Anta Real.  
Juan Torres Corrales.  
Bernardo Perez Garcia.  
Miguel Ortola Lloret.  
José Bello Rodriguez.  
Francisco Cobos Muela.  
Francisco Navarro Melia.  
Facundo Sobrino Rua.  
Francisco Alvarez Jerez.  
Juan Gutierrez Acedo.  
Victor Mariño Alvarez.

José Arias Martínez.  
 Juan Uriol Tena.  
 Vicente Pérez Catalá.  
 Vicente Baeza Rodríguez.  
 Antonio Mecavidas Iglesias.  
 Eugenio Casarejos Barrios.  
 Manuel Fernández Rodríguez.  
 Toribio Baquero González.  
 Domingo Ausede Naime.  
 Pedro Oshando Hernández.  
 Antonio Melguizo Roger.  
 Leon Murillo Martín.  
 Ramon Vilaboa Lopez.  
 José Lopez Sandin.  
 Pascual Castañeda Aman.  
 Francisco Millan Casanova.  
 Manuel Lorenzo Hernández.  
 José Gagite Diaz.  
 Andrés Castañeda San Julian.  
 Francisco Ortiz Seibo.  
 Luciano Redondo Hernández.  
 Santiago Furtunio Avellano.  
 Teodoro Falconi Menendez.  
 Miguel Salguero Vazquez.  
 Antonio Vazquez Vazquez.  
 Francisco Sousano Perez.  
 Ramon Cepeda Martínez.  
 Pablo Ramos Lagamuta.  
 José Vazquez Mato.  
 Camilo Crasencio Vidal.  
 Juan Barreiro Barreiro.  
 Juan de Sar Príman.  
 José Saavedra Saavedra.  
 Melchor Rodríguez Antón.  
 Francisco Cano Rodríguez.  
 José Rodríguez Prado.  
 Francisco Leon Cabello.  
 Antonio García Cebredo.  
 Juan García Cebro.  
 José Reigada Saborido.  
 Juan Guerrero Monforte.  
 Miguel Japolis Ferrer.  
 Juan Ruiz Maldonado.  
 Ildelfonso Martínez Sánchez.  
 Ignacio Noguerras Bicorni.  
 Antonio Mari Juan.  
 Domingo Benito Benito.  
 Pedro Fernández Fernández.  
 Juan Rios Cacha.  
 Salvador Mijó Costa.  
 Antonio Fernández Salinas.  
 José Talado Martínez.  
 Vicente Pereira Alonso.  
 Manuel Trabado Buyon.  
 José Soler Perchel.  
 Nicolás Díaz Gavilan.  
 Agapito Guzman Llanos.  
 José Sotero Alfonsín.  
 Fernando Díaz Barril.  
 Lorenzo Rodríguez González.  
 Eugenio Baranda Terrones.  
 Manuel Portillo Portillo.  
 José López Sánchez.  
 Antonio Cueto Blanco.  
 Manuel Pardo Rubertero.  
 Victoriano Rodríguez Ovilla.  
 José Murias Real.  
 D. José Rodríguez Medero.  
 Leonardo Justo Torres.  
 D. Enrique Rodríguez Rivera.  
 Vicente Gutiérrez Díaz.  
 Francisco Carballo Mayo.  
 Juan Rey Ferrer.  
 Florentino Roldán Prieto.  
 Fernando Andrade Prieto.  
 Joaquín Latorres Latey.  
 José González Díaz.  
 José Peiro Corulla.  
 Sebastian de Gracia Expósito.  
 Sebastian López Bajo.  
 Pedro Pavo Mellado.  
 Antonio Subial Estel.  
 Juan Sánchez Calderero.  
 Luis Alonso Portocamba.  
 Mariano Puertas Marín.  
 Carlos Delgado Fernández.  
 Martín García y García.  
 Jacobo Otero San Pedro.  
 Gabino Goire Bellosa.  
 Luis Enrique Expósito.  
 Blas Fuente Fernández.  
 Vicente Andrés Ramon.  
 Valentin Alonso Merino.  
 Jaime Gregorio Blanquera.  
 Pedro Noruega González.  
 Francisco Pereda Miranda.

Antonio Ripoll Tallo.  
 Pascual Domínguez Cano.  
 José Soler Servat.  
 José Asenjo González.  
 Isidro Borgada Castelló.  
 Manuel Ayo Suárez.  
 Vicente Medina Palo.  
 Ventura Torrea Novoa.  
 Ramon San Miguel Ortiz.  
 Toribio Izarraga Urrea.  
 Joaquín Barros Barros.  
 Lázaro Luengo Blanco.  
 José Lajón Gil.  
 José Costa Prado.  
 Mignel López Muñiz.  
 Francisco García Hernández.  
 Manuel Rodríguez Carreño.  
 Ángel Buitrago Aragón.  
 Bernardo Sambrigo Domínguez.  
 Juan Cías Arozarenas.  
 Francisco Serrano Escudero.  
 José Hidalgo Fernández.  
 Fidel Ramon Villadoy.  
 Gregorio Insa Bolsa.  
 Pedro Iriamela Azcárate.  
 Juan Villar García.  
 José Buy Beanal.  
 Joaquín Balda Roidan.  
 Juan Bemata Bombar.  
 Francisco Guisa Sánchez.  
 Manuel Blanco Herrera.

Madrid 8 de Junio de 1878.—El Coronel, primer Jefe, *Cayetano Andía*.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

*Cange de sellos de comunicaciones.*

El cambio en esta capital de los sellos de comunicaciones que en la actualidad se usan y que desde 1.º de Julio próximo han de retirarse de la venta, sustituyéndolos con otros nuevos que desde la fecha se pondrán en circulación, tendrá lugar en la espenduría de efectos timbrados, sita en la calle de San Francisco número.... á cargo de D. Luciano Gutiérrez, para cuyo cargo ha sido últimamente nombrado en sustitución de D. Emeterio Castanedo que la desempeñaba.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Santander 17 de Junio de 1878.—El Jefe económico, *José Vazquez*.

#### ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE

#### SANTANDER.

Procedente del vapor correo «Puerto-Rico» que arribó á este puerto de la Habana el día 2 del actual, ha entrado en esta Aduana una maleta cuyo dueño no se ha presentado á recogerla; y en su virtud se le invita á que lo verifique dentro del plazo de 13 días, pasados los cuales sin realizarlo se procederá á formar el oportuno expediente de abandono.

Santander 12 de Junio de 1878.—*Domingo Lopez*.

#### COMISION

DE

#### EVALUACION Y REPARTIMIENTO

DE LA

#### CONTRIBUCION TERRITORIAL

DE

#### SANTANDER.

Hago saber: que el apéndice base del repartimiento de la contribucion para el próximo año económico de mil ochocientos setenta y ocho á mil ochocientos setenta y nueve, se halla expuesto al público en la oficina de esta Comision, sita en el piso 3.º de la casa-Aduana, para que los señores contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones oportunas durante el plazo de seis dias contados desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 19 de Junio de 1878.—*José Ruiz Mora*.

#### JUNTA

DE LAS

#### OBRAS DEL PUERTO

DE

#### SANTANDER.

*Anuncio.*

Autorizada esta Junta por la Superioridad para proceder á la extraccion del vapor «Cid» sumergido en la bahía, ha acordado en sesion de hoy admitir proposiciones por cantidad alzada para la ejecucion de estos trabajos en los cuales podrán seguir los proponentes el sistema que mas les convenga, siempre que no se perjudiquen los intereses del puerto ni los de la Junta, á juicio del Ingeniero director de esta.

Serán de cuenta y riesgo del empresario todos los gastos que se originen hasta colocar el buque sumergido sobre una playa que descubre en todas las bajas mareas, y los productos parciales que se extraigan, quedarán como garantía del contrato hasta que éste se ultime á satisfaccion completa de la Junta. Llegado este caso, percibirá de esta la cantidad estipulada y entrará en posesion de todos los restos del «Cid».

Para la adjudicacion de esta obra será necesario que el proponente deposite en poder de la Junta 500 pesetas como garantía de su ejecucion durante el próximo verano, que le serán devueltas tan pronto como acredite haber hecho trabajos que cubran esta cantidad, mediante certificado del Ingeniero director.

Las proposiciones se admitirán hasta el día treinta del corriente á las once de su mañana en las oficinas de la Junta, Muelle, 34, 3.º; quedando esta Corporacion en plena libertad de aceptar la que juzgue más conveniente de rechazarlas todas.

Santander 18 de Junio de 1878.—El Vice-Presidente, *Marques de Villatorre*.—P. A. de la J., El Vocal Secretario, *Antonio de la Dehesa*.

## Anuncios oficiales.

### *Ayuntamiento de Ramales.*

Terminado el apéndice al amillaramiento, base del reparto por inmuebles cultivo y ganadería para el año de 1878 á 79, en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal por término de 8 dias, á fin de que los contribuyentes se enteren de él y puedan reclamar de agravios los que se conceptúen perjudicados.

Ramales 12 de Junio de 1878.—*Ricardo García*.

### *Ayuntamiento de Santillana.*

Terminado el apéndice del amillaramiento base del reparto por inmuebles cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo año económico de 1878 á 79, queda expuesto al público en la Secretaria del mismo por el término de 15 dias que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo tiempo pueden hacer los interesados las reclamaciones á que haya lugar.

Santillana 15 de Junio de 1878.—*Manuel Diaz Villa*.

### *Ayuntamiento de Vega de Liébana.*

Formado el repartimiento de la contribucion territorial para el ejercicio de 1878-79, se halla de manifiesto en la Secretaria de este municipio por término de diez dias á fin de que los interesados puedan examinarle dentro de dicho plazo y hacer uso de su derecho si se hallaren agraviados.

Vega de Liébana 12 de Junio de 1878.—*Buenaventura García*.

### *Ayuntamiento de Cabazon de Liébana.*

Terminado el reparto de consumos y cereales formado por los repartidores para cubrir el encabezado de consumos para el año económico de 1878 á 79, se halla expuesto al público por el término de ocho dias en la Secretaria municipal para que los vecinos que se crean perjudicados en sus personas y categorías, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean justas, que serán resueltas por el Ayuntamiento oyendo á los repartidores, pues pasado dicho término, no se admitirá reclamacion alguna.

Cabazon 14 de Junio de 1878.—*Manuel de las Cuevas*.

### *Ayuntamiento Las Rozas.*

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en este Ayuntamiento en el próximo año económico de 1878 á 1879, se halla espuesto al público en la Secretaria del mismo por el término de ocho dias para que los contribuyentes, que en el mismo figuran puedan hacer las reclamaciones que les importen.

Las Rozas 15 de Junio de 1878.—*Casimiro Lopez*.

## Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

El apéndice al amillaramiento por el cual se justifica las alteraciones que ha sufrido la propiedad desde el año económico anterior, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales se admiten las reclamaciones que sobre el mismo se presenten.

Santiurde de Toranzo y Junio de 1878.  
—José Antonio Díaz de Villegas.

## Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia de este distrito para el próximo año económico de 1878 á 79, se halla terminado y espuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que los contribuyentes se enteren de él y puedan reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Santiurde de Reinosa 15 de Junio de 1878. —Benito Gutierrez y Gutierrez.

## Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza imponible de este término municipal respectivo al ejercicio económico de 1878 á 79, se halla espuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo tiempo pueden hacer los interesados, las reclamaciones que vieren convenirles.

Alfoz de Lloredo 13 de Junio de 1878.  
—Manuel Lopez de la Riva.

## Providencias Judiciales.

Don Alejandro Torres Arias, Comandante fiscal del primer batallon del Regimiento Infanteria de Cuenca, número 27.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á Tomás Alonso Araujo, soldado de la primera compañía de este batallon y cuerpo, para que en el improrrogable plazo de treinta dias á contar del de la fecha, se presente en banderas en esta plaza con objeto de prestar declaracion indagatoria en la sumaria que se le forma por el delito de deseracion; sin entendido que de no verificarlo así, se le seguirá la causa á que haya lugar.

Y para la debida publicidad, lo firmo en Santoña á siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho. —Alejandro Torres.

Don Juan Gimenez, fiscal del 2.º Regimiento de artilleria á pie, 2.º batallon.

Primer edicto. —No habiéndose presentado el artillero segundo de la tercera compañía del segundo batallon de este Regimiento Antonio Blanco Ortiz, al terminar la licencia que por cuatro meses le concedió el Excmo. Sr. Capitan general de Burgos, para Málaga, al desembarcar en Santander, en tres de Octubre de mil ochocientos setenta y seis procedente del ejército de Puerto-Rico; por cuyo delito se le sigue sumaria, siendo este individuo hijo de Antonio y de María, natural de Loja, provincia de Granada y vecindado en su pueblo, usando de la jurisdiccion que concede la ordenanza; cito, llamo y emplazo al referido Antonio Blanco Ortiz, señalándole el cuartel de la Bomba en Cádiz, donde de-

berá presentarse en el término de treinta dias que empezarán á contarse desde esta fecha á dar sus descargos, y de no comparecerse pues en el referido plazo, le seguirá la causa hasta la aprobacion de la superioridad sin mas llamarle ni emplazarle.

Insértese este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de Santander, Málaga y Granada para que llegue á conocimiento del interesado y autoridades que deban proceder á su captura.

San Fernando 25 de Mayo de 1878. — V.º B.º El fiscal, Juan Gimenez. —De órden del Sr. fiscal, El cabo primero, Sandalio Boatello.

Don Filiberto Miegimolle, Licenciado en jurisprudencia y Escribano de actuaciones de este Juzgado.

Certifico: que por mi testimonio se ha tramitado el incidente de pobreza promovido por D. Ramon Francia Cavada, para litigar con D. Ramon Gomez, habiendo recaido la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Santander á tres de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, el Sr. D. Nicomedes de Urdangarin y Echaniz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el incidente de pobreza promovido por don Ramon Francia Cavada, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Antonio Quevedo, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Ramon Francia, vecino del Astillero.

1.º Resultando: que D. Ramon Francia Cavada, solicitó el beneficio de pobreza con el objeto de demandar á D. Ramon Gomez, para que como testamentario de D. Cosme Rubio le pague mil quinientos reales que legó en el testamento bajo que falleció y los réditos devengados; alegando vivir á espensas de su madre, la que carece tambien de recursos para pagar las costas y gastos que son consiguientes á todo litigio; y que no ejerce industria alguna por hallarse estudiando para preceptor de Instruccion primaria.

2.º Resultado: que de las pruebas practicadas aparece que D. Ramon Francia Cavada no posee bienes de ninguna especie, ni figura como contribuyente al Tesoro por concepto alguno segun comunicacion del Sr. Jefe económico de esta provincia.

1.º Considerando: que por lo expuesto, D. Ramon Francia Cavada, se halla comprendido con lo preceptuado en el título quinto de la Ley de enjuiciamiento civil, por haber justificado plena y legalmente los hechos, fundamento de la demanda de este incidente. Vistos los artículos ciento ochenta y dos, ciento noventa y nueve y doscientos de la ley de Enjuiciamiento civil; de conformidad con el Ministerio fiscal.

Fallo: que debo declarar y declaro que don Ramon Francia Cavada probado bien y cumplidamente su estado de pobreza, y mando que en tal concepto y en la demanda que intenta promover contra don Ramon Gomez, se le ayude y defienda sin exigirle derechos ni honorarios y en el papel correspondiente de esta clase sin perjuicio de la responsabilidad, ulterior establecida en los citados artículos y en el ciento noventa y ocho de la referida Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia que se notificará en los estrados del Juzgado por la ausencia y rebeldia de D. Ramon Gomez, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en conformidad á lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de la expresada Ley, lo pronunció mandó y firma dicho Sr. Juez de que yo el Escribano certifico. —Nicomedes de Urdangarin. —Filiberto Miegimolle.

La sentencia inserta concuerda bien y fielmente con su original á que me remi-

to caso necesario. Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente que firmo en Santander á diez de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

Don Victor Covian y Junco, Juez de primera instancia de esta Villa y partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha, se cita, llama y emplaza por segunda vez á don Marcial Garcia Madiavilla, natural del pueblo de Viernoles, y ausente en el dia en ignorado paradero para que dentro del término de tercero dia á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periodico de esta localidad, *El Impulsor*, comparezca ante este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante á contestar la demanda que ha promovido D. Pedro Fernandez Lastra, vecino de esta Villa, representado por el Procurador don Eugenio Ruiz Collantes, sobre que se le declare pobre para litigar con el don Marcial, para que le reintegre de cantidad de reales por haberle suplido en el servicio militar, con prevencion que de no hacerlo así será declarado rebelde y notificarán en los estrados de este Tribunal, tanto dicha providencia como las demás que recaigan.

Dado en Torrelavega á ocho de Junio de mil ochocientos setenta y ocho. —Victor Covian. —P. S. M., Pedro Perez Fernandez.

Don Nicomedes de Urdangarin y Echaniz, condecorado con la cruz de segunda clase del mérito militar, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á un hombre que el dia 15 de Abril último, conducia un bulto de tabaco por una senda que desde la Atalaya dirige á la cervceria vieja de esta poblacion, para que dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se inserte uno igual á este en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en causa sobre contrabando; previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á seis de Junio de mil ochocientos setenta y ocho. —Nicomedes de Urdangarin.

Don Juan Echevarria, Juez municipal suplente de esta villa de Tolosa, desempeñando funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario é incompatibilidad del que ejerce.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado por testimonio del infrascrito sobre liquidacion y division de la herencia de D. José Martin Urretavizcaya, vecino que fué de Zaldivia, entre D. José Antonio Urretavizcaya y don Mariano Egido, he ordenado en providencia de este dia que la contaduría, division y particion de dichos bienes se pongan de manifiesto en la Escribanía por término de ocho dias, haciéndolo saber á los interesados para que puedan examinarlas y usar de su derecho y trascurrido dicho término sin haberse hecho oposicion den cuenta; y para que llegue á noticia de D. Mariano Egido la presente providencia he mandado se publique por edictos.

Dado en Tolosa á diez de Junio de mil ochocientos setenta y ocho. —Juan Eche-

varria. —P. M. de S. S.º, Joaquin M.º Osmalde.

## Anuncios particulares

## A LOS AYUNTAMIENTOS.

Terminando con este mes mi contrata para imprimir el BOLETIN OFICIAL, ruego á los Ayuntamientos que están conmigo en descubierto por derecho de inserciones en dicho BOLETIN, se sirvan cancelar las respectivas cuentas á la mayor brevedad posible, pues de no hacerlo así me veré obligado á girar á su cargo cargándoles el quebranto consiguiente.

EL CONTATISTA,  
Telesforo Martinez.

## ESCANDON Y COMPAÑIA.

## AGENCIA DE OFICINAS.

SAN FRANCISCO 19, PRINCIPAL.

Hacen repartimientos de contribuciones.

## REPRESENTAN

á los Ayuntamientos y particulares y se ocupan del despacho de toda clase de negocios en esta capital.

San Francisco 19, principal.

m. y j. 28

## ALMACEN DE VINOS

## POR MAYOR Y MENOR.

## EL CUARTELILLO.

Vinos de Rioja, Clarete, Liébana, Valdepeñas y vinos blancos.

m. y j. 28

## LA CENTRAL IBÉRICA.

## Á CARGO DE

D. MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS.

Habilitado y Agente de oficinas legalmente autorizado.

SAN FRANCISCO, 11, PRINCIPAL.

HORAS DE DESPACHO:

de 9 á 1 y de 3 á 7.

2 s 14

Imp. y lit. de Telesforo Martinez.

BLANCA, 40.

En este Establecimiento se hace toda clase de impresiones para los Ayuntamientos y particulares.